



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO CUSCO - PERÚ



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°064-2025-MDSJ-C/GM

San Jerónimo, 21 de mayo de 2025



EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE CUSCO

VISTO:

La Opinión Legal N°157-2025-OGAJ-MDSJ, Informe N°727-2025-MDSJ/GI/EMMR, Informe N°251-2025-MDSJ-OGSLI-GCC, Informe N°011-2025-MDSJ-OGSLI/GCC-IO, Memorandum N°0108-2025-MDSJ-OGSLI-GCC, Informe N°0703-2025-MDSJ-GI-EMM, Informe N°0474-2025-MDSJ-GI-SGEI/JBP, Informe N°102-2025-DOALL-RO-GI/MDSJ, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco, es un órgano de Gobierno Local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, que representa al vecindario y tiene como finalidad la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico en su circunscripción. Del mismo modo, revaloriza sus patrones culturales e impulsa las obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la inversión pública;



Que, el artículo 38 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo";



Que, en atención a lo establecido en el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" en el numeral 13.3 del Artículo 13, en cuanto a las funciones que cumplen las Unidades Ejecutoras de Inversiones se encuentra la siguiente: "... 5. Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos, por cuanto es de entera responsabilidad de la UEI el cumplimiento de las funciones establecidas en la normativa...";

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N°242-2018-EF, señala: "la programación multianual, la formulación y ejecución de inversiones, así como la implementación de modificaciones durante la ejecución, son procesos necesarios para la toma de decisiones referentes a la inversión por lo que se encuentra en el ámbito de la discrecionalidad de los funcionarios respectivos, conforme a lo dispuesto por la cuarta disposición Complementaria Final de la Ley N°29622, Ley que modifica la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de control y de la Contraloría General de la República";

Que, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 015-2023-MDSJ/C, ha establecido en su art. 58°, las funciones de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, señalando en su literal b) "Evaluar los expedientes técnicos de proyectos de inversión e IOARR en la elaboración, hasta su conformidad de evaluación, acorde a las fases del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (...) m) Las demás funciones que les asigne la Gerencia Municipal en el marco de sus competencias o aquellas que corresponda por norma expresa. Asimismo, el artículo 13° literal w) señala que la Gerencia Municipal tiene como función emitir resoluciones de gerencia Municipal en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 150-2022-GI/MDSJ-C, con fecha 30 de diciembre de 2022, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA PROLONGACION AV. ROMERITOS, CALLE 01, CALLE 02, CALLE 03, CALLE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO CUSCO - PERÚ



04, CALLE 05, CALLE 06, CALLE 07, CALLE 08, JIRON 01, PASAJE 01, PASAJE 02 Y PASAJE 03 DE LA APV. VILLA ANDAMACHAY Y PROLONGACION AV. ROMERITOS, CALLE 03 S/N Y CALLE 04 S/N DE LA APV. LA FORTALEZA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2563724, con un presupuesto total de S/ 3'038,440.69 (Tres Millones Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta con 69/100 Soles), con plazo de ejecución de 180 días calendario, a ejecutarse por la modalidad de Administración Directa;



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 113-2023-MDSJ-C/GM, con fecha 25 de agosto de 2023, se aprueba con eficacia anticipada al 01 de agosto de 2023, el expediente técnico modificado N° 01 por ampliación presupuestal N°01 del Proyecto de Inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA PROLONGACION AV. ROMERITOS, CALLE 01, CALLE 02, CALLE 03, CALLE 04, CALLE 05, CALLE 06, CALLE 07, CALLE 08, JIRON 01, PASAJE 01, PASAJE 02 Y PASAJE 03 DE LA APV. VILLA ANDAMACHAY Y PROLONGACION AV. ROMERITOS, CALLE 03 S/N Y CALLE 04 S/N DE LA APV. LA FORTALEZA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2563724, por actualización de precios por el monto de S/. 213,004.04 (Doscientos Trece Mil Cuatro con 04/100 Soles) para la ejecución del proyecto con CUI N°2563724, teniendo un presupuesto total S/. 3'251,444.74 (Tres Millones Doscientos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 74/100 soles);



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 191-2023-MDSJ-C/GM, con fecha 07 de diciembre de 2023, se aprueba el expediente técnico modificado N° 02 por ampliación presupuestal N°02 por el monto de S/ 1'316,126.21 (Un Millón Trescientos Dieciséis Mil Ciento Veintiséis con 21/100 soles), teniendo un presupuesto total S/ 4'567,570.95 (Cuatro Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil Quinientos Setenta con 95/100 soles), para la ejecución del Proyecto de Inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA PROLONGACION AV. ROMERITOS, CALLE 01, CALLE 02, CALLE 03, CALLE 04, CALLE 05, CALLE 06, CALLE 07, CALLE 08, JIRON 01, PASAJE 01, PASAJE 02 Y PASAJE 03 DE LA APV. VILLA ANDAMACHAY Y PROLONGACION AV. ROMERITOS, CALLE 03 S/N Y CALLE 04 S/N DE LA APV. LA FORTALEZA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2563724, y una ampliación de plazo N°01 por 135 días calendario, que comienza el 09 de diciembre de 2023 al 24 de abril de 2024, cuyo nuevo plazo de ejecución es de 315 días calendario;



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 035-2024-MDSJ-C/GM, con fecha 22 de marzo de 2024, se aprueba el Expediente Técnico Modificado N° 03 por Ampliación Presupuestal N°03 por el monto de S/ 27,420.60 (Veintisiete Mil Cuatrocientos Veinte con 60/100 soles) del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA PROLONGACION AV. ROMERITOS, CALLE 01, CALLE 02, CALLE 03, CALLE 04, CALLE 05, CALLE 06, CALLE 07, CALLE 08, JIRON 01, PASAJE 01, PASAJE 02 Y PASAJE 03 DE LA APV. VILLA ANDAMACHAY Y PROLONGACION AV. ROMERITOS, CALLE 03 S/N Y CALLE 04 S/N DE LA APV. LA FORTALEZA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2563724, teniendo un presupuesto total S/ 4'594,991.55 (Cuatro Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Uno con 55/100 soles);



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 052-2024-MDSJ-C/GM, con fecha 02 de mayo de 2024, se aprueba el Expediente de Modificación N° 04, por Ampliación Presupuestal N° 04, por el monto de S/ 390,528.03 (Trescientos Noventa Mil Quinientos Veintiocho con 03/100 soles), haciendo un nuevo presupuesto total de S/ 4'985,519.58 (Cuatro Millones Novecientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Diecinueve 58/100 soles), así también se aprobó con eficacia anticipada al 22 de abril de 2024, el Expediente Modificado N° 04, con Ampliación de Plazo N°02, por 196 días calendario, para el Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA PROLONGACION AV. ROMERITOS, CALLE 01, CALLE 02, CALLE 03, CALLE 04, CALLE 05, CALLE 06, CALLE 07, CALLE 08, JIRON 01, PASAJE 01, PASAJE 02 Y PASAJE 03 DE LA APV. VILLA ANDAMACHAY Y PROLONGACION AV. ROMERITOS, CALLE 03 S/N Y CALLE 04 S/N DE LA APV. LA FORTALEZA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2563724, teniendo un plazo total de 511 días calendario, iniciando el 22 de abril de 2024 y concluye la obra el 03 de noviembre de 2024;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 208-2024-MDSJ-C/GM, con fecha 30 de octubre de 2024, se aprueba el Expediente Técnico Modificado N° 05, por Ampliación Presupuestal N°05 por el monto de S/. 583,110.57 (Quinientos Ochenta y Tres Mil Ciento Diez con 57/100 soles), para la ejecución del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA PROLONGACION AV. ROMERITOS, CALLE 01, CALLE 02, CALLE 03, CALLE 04, CALLE 05, CALLE 06, CALLE 07, CALLE 08, JIRON 01, PASAJE 01, PASAJE 02 Y PASAJE 03 DE LA APV. VILLA ANDAMACHAY Y PROLONGACION AV. ROMERITOS, CALLE 03 S/N Y CALLE 04 S/N DE LA APV. LA FORTALEZA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2563724, teniendo un presupuesto total S/.5'568,630.15 (Cinco Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil seiscientos Treinta



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO CUSCO - PERÚ



con 15/100 soles) y la ampliación de plazo N° 03, por 120 días calendario con fecha de conclusión el 03 de marzo de 2025, teniendo un plazo total de 631 días calendario.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 24-2025-MDSJ-C/GM, con fecha 03 de marzo de 2025, se aprueba el Expediente Técnico Modificado N° 06 del Proyecto de Inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA PROLONGACION AV. ROMERITOS, CALLE 01, CALLE 02, CALLE 03, CALLE 04, CALLE 05, CALLE 06, CALLE 07, CALLE 08, JIRON 01, PASAJE 01, PASAJE 02 Y PASAJE 03 DE LA APV. VILLA ANDAMACHAY Y PROLONGACION AV. ROMERITOS, CALLE 03 S/N Y CALLE 04 S/N DE LA APV. LA FORTALEZA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2563724, por Modificación Presupuestal N° 06, (sin incremento presupuestal), para la ejecución, manteniéndose el presupuesto total de S/ 5'568,630.15 (Cinco Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Treinta con 15/100 soles) y por Ampliación de Plazo N° 04, por 80 días calendario, haciendo un total de plazo de ejecución de 711 días calendario, cuyo inicio de plazo de ejecución es el 04 de marzo de 2025 y fecha de culminación de la obra es el 22 de mayo de 2025.

Que, mediante Informe N° 102-2025-DOALL-RO-GI/MDSJ, de fecha 13 de mayo de 2025, el Residente de Obra remite al Sub Gerente de Ejecución de Inversiones, el Expediente Técnico modificado en la Fase Ejecución Física N° 07 por Ampliación de Plazo N° 05 del Proyecto de Inversiones denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA PROLONGACION AV. ROMERITOS, CALLE 01, CALLE 02, CALLE 03, CALLE 04, CALLE 05, CALLE 06, CALLE 07, CALLE 08, JIRON 01, PASAJE 01, PASAJE 02 Y PASAJE 03 DE LA APV. VILLA ANDAMACHAY Y PROLONGACION AV. ROMERITOS, CALLE 03 S/N Y CALLE 04 S/N DE LA APV. LA FORTALEZA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2563724, para su evaluación y aprobación,

Que, mediante Informe N° 0474-2025-MDSJ-GI-SGEI/JBP, de fecha 15 de mayo de 2025, el Subgerente de Ejecución de Inversiones remite al Gerente de Infraestructura, el informe del Expediente Técnico Modificado en Fase de Ejecución Física N° 07 por Ampliación de Plazo N° 05 por 22 días calendario a partir del 23 de mayo de 2025 hasta el 13 de junio de 2025 del Proyecto de Inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA PROLONGACION AV. ROMERITOS, CALLE 01, CALLE 02, CALLE 03, CALLE 04, CALLE 05, CALLE 06, CALLE 07, CALLE 08, JIRON 01, PASAJE 01, PASAJE 02 Y PASAJE 03 DE LA APV. VILLA ANDAMACHAY Y PROLONGACION AV. ROMERITOS, CALLE 03 S/N Y CALLE 04 S/N DE LA APV. LA FORTALEZA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2563724, en el cual concluye lo siguiente:

(...)

CONCLUSIONES:

De todo lo expresado en el presente EXPEDIENTE MODIFICADO EN FASE DE INVERSION N° 07 POR AMPLIACION DE PLAZO N° 05, se determina que. Es necesaria la aprobación del presente teniendo en cuenta que han sido sustentados técnicamente con el fin de mejorar y continuar con el proceso constructivo y una adecuada ejecución hasta su conclusión.

En ese sentido, se solicita una AMPLIACION DE PLAZO POR 22 DIAS CALENDARIOS, que tendrá como fecha de inicio el 23 de Mayo del 2025 y concluye el 13 de Junio del 2025. Con esta ampliación de plazo se tendría un nuevo plazo de ejecución reprogramado de 733 días calendarios.

Mediante el presente documento solicito se remita el presente informe a la oficina de supervisión para su evaluación y posterior aprobación mediante acto resolutorio por la oficina que corresponda el Expediente Modificado en Fase de Inversión N° 07 por Ampliación de Plazo N° 05 de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA PROLONGACION AV. ROMERITOS, CALLE 01, CALLE 02, CALLE 03, CALLE 04, CALLE 05, CALLE 06, CALLE 07, CALLE 08, JIRON 01, PASAJE 01, PASAJE 02 Y PASAJE 03 DE LA APV. VILLA ANDAMACHAY Y PROLONGACION AV. ROMERITOS, CALLE 03 S/N Y CALLE 04 S/N DE LA APV. LA FORTALEZA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

(...)

Que, mediante Informe N° 0703-2025-MDSJ-GI-PDTC, de fecha 16 de mayo de 2025, el Gerente de Infraestructura remite al Director General (e) de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el Expediente Técnico Modificado en Fase de Ejecución Física N° 07 por Ampliación de Plazo N° 05 por 22 días calendario a partir del 23 de mayo de 2025 hasta el 13 de junio de 2025 del Proyecto de Inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA PROLONGACION AV. ROMERITOS, CALLE 01, CALLE 02, CALLE 03, CALLE 04, CALLE 05, CALLE 06, CALLE 07, CALLE 08, JIRON 01, PASAJE 01, PASAJE 02 Y PASAJE 03 DE LA APV. VILLA ANDAMACHAY Y PROLONGACION AV. ROMERITOS, CALLE 03 S/N Y CALLE 04 S/N DE LA APV. LA FORTALEZA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2563724, para su evaluación y conformidad;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO CUSCO - PERÚ



Que, mediante Memorandum N° 0108-2025-MDSJ-OGSLI-GCC, de fecha 16 de mayo de 2025, el Director General (e) de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones remite al Inspector de Obra, el Expediente Técnico Modificado en Fase de Ejecución Física N° 07 por Ampliación de Plazo N°05 por 22 días calendario a partir del 23 de mayo de 2025 hasta el 13 de junio de 2025 del Proyecto de Inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA PROLONGACION AV. ROMERITOS, CALLE 01, CALLE 02, CALLE 03, CALLE 04, CALLE 05, CALLE 06, CALLE 07, CALLE 08, JIRON 01, PASAJE 01, PASAJE 02 Y PASAJE 03 DE LA APV. VILLA ANDAMACHAY Y PROLONGACION AV. ROMERITOS, CALLE 03 S/N Y CALLE 04 S/N DE LA APV. LA FORTALEZA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2563724, para su evaluación y conformidad técnica;

Que, mediante Informe N°011-2025-MDSJ-OGSLI-IO/GCC, de fecha 19 de mayo de 2025, el Inspector de Obra, remite al Director General (e) de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, la Conformidad Técnica al Expediente Técnico Modificado en Fase de Ejecución Física N° 07 por Ampliación de Plazo N°05 por 22 días calendario a partir del 23 de mayo de 2025 hasta el 13 de junio de 2025 del Proyecto de Inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA PROLONGACION AV. ROMERITOS, CALLE 01, CALLE 02, CALLE 03, CALLE 04, CALLE 05, CALLE 06, CALLE 07, CALLE 08, JIRON 01, PASAJE 01, PASAJE 02 Y PASAJE 03 DE LA APV. VILLA ANDAMACHAY Y PROLONGACION AV. ROMERITOS, CALLE 03 S/N Y CALLE 04 S/N DE LA APV. LA FORTALEZA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2563724, con el siguiente detalle:

(...)

Resumen de ampliación de plazo N° 05.
Por casos fortuitos o fuerza mayor.

DESCRIPCION	N° DIAS
Plazo Por Casos Fortuitos O Fuerza Mayor (Presencia De Precipitaciones Pluviales)	22
Total, de días afectadas dentro de la ruta crítica	22 d. c.

Finalmente mostramos el cuadro de la ampliación de plazo N° 05 con sus respectivos días calendarios.

N°	Motivo de la ampliación de plazo N° 05	Días calendarios
01	casos fortuitos o fuerza mayor.	22
Solicitud de ampliación de plazo N° 05		22 días calendario

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05							
PLAZO DE EJECUCION	EXPEDIENTE TECNICO	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04	TOTAL
INICIO	12/06/2023						12/06/2023
FINAL	08/12/2023						
INICIO		09/12/2023					
FINAL		21/04/2024					
INICIO			22/04/2024				
FINAL			03/11/2024				
INICIO				04/11/2024			



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
CUSCO - PERÚ



FINAL				03/03/2025			
INICIO					04/03/2025		
FINAL					22/05/2025		
						23/05/2025	
						13/06/2025	13/06/2025
N° DIAS C.	180	135	196	120	80	22	733



7.- Conclusiones y Recomendaciones.

En base a todos antecedentes, justificaciones y sustento legal que el Residente alcanza mediante informe INFORME N°102-2025-DOALL-RO-GI/MDSJ; que se adjunta al Expediente.

En condición de inspector del PIP se emite la CONFORMIDAD TECNICA al EXPEDIENTE MODIFICADO N°07 POR AMPLIACION DE PLAZO N°5 DEL PIP "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA PROLONGACION AV. ROMERITOS, CALLE 01, CALLE 02, CALLE 03, CALLE 04, CALLE 05, CALLE 06, CALLE 07, CALLE 08, JIRON 01, PASAJE 01, PASAJE 02 Y PASAJE 03 DE LA APV. VILLA ANDAMACHAY Y PROLONGACION AV. ROMERITOS, CALLE 03 S/N Y CALLE 04 S/N DE LA APV. LA FORTALEZA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Solicitud de Ampliación de plazo N°05: 22 días calendarios nuevo plazo reprogramado a partir del 23 de MAYO al 13 de junio del 2025; total del plazo reprogramado 733 días calendarios

VI.- RECOMENDACIONES

* Por lo expuesto, el inspector de obra en consideración a lo manifestado recomienda la aprobación resolutive del EXPEDIENTE MODIFICADO N°07 POR AMPLIACION DE PLAZO N° 05 DEL PIP "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA PROLONGACION AV. ROMERITOS, CALLE 01, CALLE 02, CALLE 03, CALLE 04, CALLE 05, CALLE 06, CALLE 07, CALLE 08, JIRON 01, PASAJE 01, PASAJE 02 Y PASAJE 03 DE LA APV. VILLA ANDAMACHAY Y PROLONGACION AV. ROMERITOS, CALLE 03 S/N Y CALLE 04 S/N DE LA APV. LA FORTALEZA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

(...)



Que, mediante Informe N°0251-2025-MDSJ-OGSLI-DS/GCC, de fecha 19 de mayo de 2025, el Director General (e) de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones remite al Gerente de Infraestructura, la Conformidad Técnica al Expediente Técnico Modificado en Fase de Ejecución Física N° 07 por Ampliación de Plazo N°05 por 22 días calendario a partir del 23 de mayo de 2025 hasta el 13 de junio de 2025 del Proyecto de Inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA PROLONGACION AV. ROMERITOS, CALLE 01, CALLE 02, CALLE 03, CALLE 04, CALLE 05, CALLE 06, CALLE 07, CALLE 08, JIRON 01, PASAJE 01, PASAJE 02 Y PASAJE 03 DE LA APV. VILLA ANDAMACHAY Y PROLONGACION AV. ROMERITOS, CALLE 03 S/N Y CALLE 04 S/N DE LA APV. LA FORTALEZA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2563724, en el cual concluye que:

(...)

4.- CONCLUSIÓN:

Por lo mencionado líneas arriba, la OFICINA GENERAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES, evaluado el Informe del Inspector de Obra mencionado, respecto al expediente técnico modificado N°7 por ampliación de plazo N°05 del PIP: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA PROLONGACION AV. ROMERITOS, CALLE 01, CALLE 02, CALLE 03, CALLE 04, CALLE 05, CALLE 06, CALLE 07, CALLE 08, JIRON 01, PASAJE 01, PASAJE 02 Y PASAJE 03 DE LA APV. VILLA ANDAMACHAY Y PROLONGACION AV. ROMERITOS, CALLE 03 S/N Y CALLE 04 S/N DE LA APV. LA FORTALEZA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO". el cual se le OTORGA LA CONFORMIDAD TECNICA al expediente técnico modificado N°7 por ampliación de plazo N°05 por 22 días calendario que inicia el 23/05/2025 al 13/06/2025

(...)

Que, mediante Informe N° 727-2025-MDSJ/GI/PDTC, de fecha 20 de mayo de 2025, el Gerente de Infraestructura solicita al Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinión legal para la aprobación del Expediente Técnico Modificado en Fase de Ejecución Física N° 07 por Ampliación de Plazo N°05 por 22 días calendario a partir del 23 de mayo de 2025 hasta el 13 de junio de 2025 del Proyecto de Inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA PROLONGACION AV. ROMERITOS, CALLE 01, CALLE 02, CALLE 03, CALLE 04, CALLE 05, CALLE 06, CALLE 07, CALLE 08, JIRON 01, PASAJE 01, PASAJE 02 Y PASAJE 03 DE LA APV. VILLA ANDAMACHAY Y PROLONGACION AV. ROMERITOS, CALLE 03 S/N Y CALLE 04 S/N DE LA APV. LA FORTALEZA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2563724,

Que, mediante Opinión Legal N° 157-2025-OGAJ-MDSJ, de fecha 21 de mayo de 2025, el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia Municipal, respecto a aprobación del Expediente Técnico Modificado en Fase de Ejecución Física N° 07 por Ampliación de Plazo N°05 por 22 días calendario a partir del 23 de mayo de 2025 hasta



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ



el 13 de junio de 2025 del Proyecto de Inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA PROLONGACION AV. ROMERITOS, CALLE 01, CALLE 02, CALLE 03, CALLE 04, CALLE 05, CALLE 06, CALLE 07, CALLE 08, JIRON 01, PASAJE 01, PASAJE 02 Y PASAJE 03 DE LA APV. VILLA ANDAMACHAY Y PROLONGACION AV. ROMERITOS, CALLE 03 S/N Y CALLE 04 S/N DE LA APV. LA FORTALEZA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2563724, en el cual concluye que:

(...)

CONCLUSIÓN:

Que, teniendo en cuenta el sustento técnico expuesto por las áreas competentes de la Municipalidad quienes aprueban la procedencia, la Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA PROCEDENTE APROBAR, el expediente técnico modificado N° 07 por ampliación de plazo N° 05 por 22 días calendarios, para la ejecución del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA PROLONGACIÓN AV. ROMERITOS, CALLE 01, CALLE 02, CALLE 03, CALLE 04, CALLE 05, CALLE 06, CALLE 07, CALLE 08, JIRON 01, PASAJE 01, PASAJE 02 Y PASAJE 03 DE LA APV. VILLA ANDAMACHAY Y PROLONGACION AV. ROMERITOS, CALLE 03 S/N Y CALLE 04 S/N DE LA APV. LA FORTALEZA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO PROVINCIA DE CUSCO- DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2563724, contabilizados desde el 23 de mayo del 2025 al 13 de junio del 2025, con un plazo total de ejecución de 733 días calendarios.

(...)

Que, con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones y;

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 032-2024-MDSJ/C, de fecha 29 de enero de 2024, y en concordancia con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y dando cumplimiento a la norma vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Expediente Técnico Modificado en Fase de Ejecución Física N° 07 por Ampliación de Plazo N° 05 del Proyecto de Inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA PROLONGACION AV. ROMERITOS, CALLE 01, CALLE 02, CALLE 03, CALLE 04, CALLE 05, CALLE 06, CALLE 07, CALLE 08, JIRON 01, PASAJE 01, PASAJE 02 Y PASAJE 03 DE LA APV. VILLA ANDAMACHAY Y PROLONGACION AV. ROMERITOS, CALLE 03 S/N Y CALLE 04 S/N DE LA APV. LA FORTALEZA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2563724, por 22 días calendario, computados a partir del 23 de mayo de 2025 hasta el 13 de junio de 2025, haciendo un total de plazo de ejecución de 733 días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que Gerencia de Infraestructura, bajo responsabilidad y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 33.1 del artículo 33, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones, aprobada mediante R.D. N° 001-2019-EF/63.01, cumpla con efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a Gerencia de Infraestructura, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, y demás dependencias administrativas de la entidad que tengan incidencia con la emisión del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco (<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>).

ARTÍCULO QUINTO. – DEVOLVER, el expediente administrativo con todos sus actuados a Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
3
Mg. Bernardino Marín Castillo
GERENTE MUNICIPAL